



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

### **SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:**

*Alcaldesa-Presidenta:*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

*Concejales:*

D<sup>ÑA</sup>. MARIA PILAR MESANZA SALAZAR

D<sup>ÑA</sup>. YANIRE CARO SÁNCHEZ

D. ALFONSO ORTIZ DE ZARATE OSINAGA

Los/as Sres/as. concejales/as D. Jesus M<sup>a</sup> Saez de Cámara, del grupo municipal EAJ-PNV, D<sup>ña</sup>. Estibaliz Gómez de Segura Olalde, del grupo municipal EH-BILDU y D<sup>ña</sup>. Marina Oleart Godia, del grupo municipal Partido Popular, no asisten al acto, habiendo excusado su asistencia los dos primeros de ellos con anterioridad.

*Secretaria:*

LEIRE ARLUCEA MARQUINEZ

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta minutos del día 9 de septiembre de 2022, se reúnen debidamente convocadas en tiempo y forma las Sres./as. Concejales/as que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>ña</sup>. Natividad López de Munain Alzola, asistidas por la Secretaria, D<sup>ña</sup>. Leire Arlucea Marquínez.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA VÁLIDAMENTE CELEBRADA CON FECHA 27 DE JULIO DE 2022.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/las Sres/as Concejales/as si tienen alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2022 distribuida con la convocatoria.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

No habiendo ninguna observación, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de los/as Corporativos/as asistentes al acto (4 de los 7 miembros que por derecho la integran).

## **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las **Resoluciones de la Alcaldía** dictadas desde la celebración de la sesión plenaria anterior referenciadas con los números 93/2022 a 112/2022, ambas inclusive.

Se da cuenta de la Resoluciones de **Tenencia de Alcaldía** dictadas desde la celebración de la sesión plenaria anterior referenciadas con los números 1/2022 a 5/2022, ambas inclusive.

## **3.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

La Secretaria indica que la resolución 95/2022, que se somete a ratificación comprende la solicitud de una subvención para el proyecto Denda Txiki dirigida al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y que la razón por la que fue dictada la resolución reside en que el plazo para solicitar dichas ayudas concluía el 5 de agosto.

La Sra. Alcaldesa informa de que para este proyecto se han solicitado otras dos subvenciones:

- Ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, por importe de **149.990,00€ pendiente de resolución.**
- Programa de Ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2022-2023, por importe de **24.658,82 concedida.**

### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 95/2022**

*VISTA la Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio por la que se aprueba la convocatoria 2022 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*RESULTANDO que este Ayuntamiento lleva tiempo trabajando por la creación de un local a través del cual promover la producción sostenible y consumo responsable*



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

de productos de kilómetro 0, que entraría en el marco de las actuaciones subvencionables.

RESULTANDO que se considera oportuno solicitar ayuda en el marco de la convocatoria señalada para financiar la construcción del edificio denominado Denda Txiki en la localidad de Elburgo y su equipamiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 21.1.f), y art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. en relación con la D.A. Segunda.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando las facultades atribuidas a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, una subvención para desarrollar la construcción del edificio denominado Denda Txiki en la localidad de Elburgo y equipamiento del mismo por importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS(162.293,60€).

En el marco de la convocatoria 2022 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de llevar adelante los proyectos objeto de la solicitud.

**TERCERO.-** Someter la presente Resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre."

El pleno por **UNANIMIDAD** de los/as Corporativos/as asistentes al acto (4 de los 7 que la integran), **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía n. 95/2022, de 1 de agosto.

**4.- APROBACIÓN, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, INFORME DE NECESIDAD DE LA OBRA, EL INICIO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ZONA RECREATIVA DE ARGOMANIZ.**

La Sra. Alcaldesa informa de que el Ayuntamiento ha sido concedido 39.933,89€ en el marco de la convocatoria de Garabide dirigidos a la construcción de la bolera y graderío en Argomaniz.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Explica que es una subvención que ha salido este año 2022 dirigida a municipios de población inferior a 5.000 habitantes y en las que el Ayuntamiento, además de la citada obra, ha incluido la reparación del revestimiento de rebote del frontón de Elburgo y la reparación del revestimiento del estanque del Biolortu.

La Sra. Alcaldesa añade que los contratos deben ser adjudicados antes del 30 de noviembre de 2022 y que por ello la aprobación del expediente de contratación corre cierta prisa.

La Secretaria añade que se ha contado con la ayuda de la DFA para la redacción de los pliegos y de la documentación obrante en el expediente de contratación, y que se trata de un procedimiento abierto simplificado para el que se prevé un plazo de 20 días para la recepción de las propuestas.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes al acto (4 de los 7 miembros que la integran), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, y el informe de necesidad de la obra, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación de las obras, mediante el mencionado procedimiento, y autorizar el gasto correspondiente.

Publicar en el perfil del contratante de esta administración el correspondiente anuncio de la convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus correspondientes anexos y cuadros de características, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativo de la contratación.

**Segundo.-** Nombrar como miembros de la Mesa de contratación a las siguientes personas:

- Presidenta: la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Elburgo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Natividad López de Munain Alzola, o persona en quien delegue.
- Vocales: la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Elburgo, D<sup>a</sup> Leire Arlucea Marquínez, y un funcionario del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, designado por la Diputación Foral de Álava, o personas en quienes deleguen.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Secretaría: la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Elburgo, D<sup>a</sup> Leire Arlucea Marquínez, o persona en quien delegue, que actúe como Vocal y Secretario.

(A tenor de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP).

**Tercero.**- Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava este acuerdo, para la designación del funcionario foral que realizará las funciones de vocal en la Mesa de Contratación, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida. Comunicarle asimismo que las fechas de apertura de proposiciones serán publicadas, a los efectos oportunos, en el perfil del contratante.

#### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO CON EL CLUB DE GIMNASIA BAGARE PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE GIMNASIA RÍTMICA EN EL MUNICIPIO DE ELBURGO DEL CURSO 2022-2023.**

La Sra. Alcaldesa expone que se trata del mismo convenio que se lleva formalizando con el Club desde el inicio aumentando alguna hora de entrenamiento respecto el año pasado. Indica que el club es una forma de atraer a gente joven e involucrarlos en la práctica del deporte.

La Sra. Alcaldesa añade que el club nos solicitó autorización para que constara su domicilio social en el municipio de Elburgo y que se les permitió ya que eso contribuye a lograr la estabilidad y permanencia del club en el municipio.

Vistos los convenios suscritos en los últimos años con GASTESASKI KIROL KLUBA, CLUB DEPORTIVO "CLUB DEPORTIVO EKHITARRAK", CLUB DE PELOTA "ZIDORRA", "CLUB BALONCESTO ARABA" para la promoción del deporte en el municipio en diferentes disciplinas.

Resultando que se considera oportuno continuar conveniando con los clubes anteriormente indicados el uso del polideportivo Landederra con el fin de potenciar la práctica del deporte entre la población y promocionar el uso de las instalaciones deportivas municipales.

Considerando lo dispuesto en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

asistentes al acto (4 de los 7 miembros que la integran), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio con el Club Bagare con la redacción que figura en el anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del convenio al representante del club interesado al objeto de proceder a su firma.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de los anteriores convenios.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**ANEXO**  
**CLUB DE GIMNASIA BAGARE**

**CONVENIO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE GIMNASIA RÍTMICA EN EL MUNICIPIO DE ELBURGO**

En Elburgo a 10 de septiembre de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, DÑA. NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE ELBURGO, Territorio Histórico de Alava, facultada para la firma del presente convenio por acuerdo válidamente adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha 9 de septiembre de 2022, asistida por la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Leire Arlucea Marquinez.

De otra parte, D. CARLOS DURAN LARA, mayor de edad, con DNI nº 16.261.668-R, como adjudicatario del contrato de Servicio de Gestión integral del Edificio Multiusos Polideportivo "LANDEDERRA" e impartición de cursos culturales y deportivos.

Y de la otra, D. JAVIER VALLEJOS BARROSO, con DNI nº 18.592.496-D, actuando en representación del CLUB GIMNASIA BAGARE con CIF G01559830 y con domicilio social en Salvatierra/Agurain, calle Sagarmin 7, ba-24, 01200, como Presidente del mismo conforme acredita mediante Acta de Constitución de Club Deportivo y certificado de inscripción del Club en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco expedido con fecha 24 de septiembre de 2019.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto,

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, en su artículo 2, define el deporte como una actividad social de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social.

El mismo texto legal, señala que, para garantizar el adecuado ejercicio del citado derecho, los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo una política deportiva basada, entre otras cuestiones, en:

- La aprobación y ejecución de programas especiales para la extensión de la práctica del deporte a todos a los sectores sociales, especialmente a los más desfavorecidos.
- La promoción de las condiciones que favorezcan la integración de la mujer en la práctica deportiva en todos los niveles.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- El fomento del deporte como opción del tiempo libre y hábito de salud, apoyando aquellas manifestaciones deportivas que lo propicien.
- El reconocimiento del deporte como elemento integrante de la cultura y como elemento de cohesión social.
- La planificación y promoción de una óptima red de instalaciones deportivas.

SEGUNDO.- Que el CLUB GIMNASIA BAGARE, se dedica a la difusión y fomento de la disciplina de gimnasia rítmica.

TERCERO.- Que en representación del mismo, D. Javier Vallejos Barroso, ha manifestado su interés en hacer uso de las instalaciones deportivas municipales para realizar las sesiones de entrenamiento de diferentes equipos que incluye el club.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Elburgo desea potenciar la práctica de ese deporte tanto para que los y las jóvenes del municipio puedan acceder a la práctica de este deporte que se desarrolle en las instalaciones citadas, como para que el público en general pueda disfrutar con las exhibiciones que se puedan organizar.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Elburgo dispone de instalaciones deportivas aptas para desarrollar la práctica de la gimnasia rítmica dentro del edificio Multiusos Polideportivo "Landederra".

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA**.- Durante el período comprendido entre los meses de septiembre de 2022 a julio de 2023, ambos inclusive, el Ayuntamiento de Elburgo reservará el espacio correspondiente a dos pistas de bádminton situadas en la cancha polideportiva situada en el edificio Multiusos "Landederra", situado en la Avenida de Burgelu n.º 42 de la localidad de Elburgo, para la celebración de las sesiones de entrenamiento del CLUB GIMNASIA BAGARE.

Dicha reserva de la cancha polideportiva se plantea inicialmente con la previsión de ocupación semanal:

- **Lunes** entre las 17:00 y las 19:30 horas.
- **Martes y jueves** entre las 16:00 y las 19:30 horas.
- **Viernes** entre las 17:00 y las 20:00 horas.
- **Y los días de entrenamiento matutino:** del 29 de agosto al 2 de septiembre y los días 26 al 30 de diciembre de 2022, del 2 al 5 de enero, el 5 de abril, del 11 al 14 de abril y del 20 de junio al 21 de julio de 2023, de 10:00 a 13:00 horas.





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- **Durante el periodo que puedan utilizar la cancha completa se aplicará la tarifa correspondiente al alquiler de dicho espacio**

Todo ello de acuerdo con lo señalado en el calendario que se adjunta al presente, y que totaliza un total de 585,5 horas durante todo el período del convenio.

**SEGUNDA.-** Durante la vigencia del presente convenio, D. Javier Vallejos Barroso, en representación del CLUB GIMNASIA BAGARE se compromete a promover la práctica de la Gimnasia Rítmica en el municipio de Elburgo, y a tal fin organizará, en las fechas que se determine por el Ayuntamiento, previa consulta y de acuerdo con el Club, dos exhibiciones de gimnasia rítmica abiertas al público.

**TERCERA.-** El presente convenio regirá para el período 2022-2023

**CUARTA.-** Al objeto de promover este deporte, el Ayuntamiento de Elburgo aplicará al CLUB GIMNASIA BAGARE una bonificación por importe del 60% de las tasas que le pudieran corresponder en concepto de uso de las instalaciones (alquiler de espacio y consumo de energía eléctrica).

La bonificación se aplicará sobre los importes previstos para las personas empadronadas en el municipio.

**QUINTA.-** D. Javier Vallejos Barroso, en representación del CLUB GIMNASIA BAGARE, se compromete a realizar una utilización adecuada de las instalaciones municipales por sus componentes, dando cuenta al Ayuntamiento de Elburgo de cualquier conducta inapropiada que pueda causar daño a las instalaciones, e informándose de la identidad de los causantes de dichos comportamientos antirreglamentarios, de los que dará parte al Ayuntamiento.

**SEXTA.-** D. Carlos Duran Lara, como adjudicatario del servicio de Gestión Integral del Multiusos Polideportivo Landederra, se compromete, mientras el presente convenio se encuentre en vigor, a facilitar la entrada a las instalaciones, así como a comprobar que estas se encuentran en perfectas condiciones tras la celebración de cada entrenamiento.

**SÉPTIMA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y demás disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO CON EL CLUB DE PELOTA ZIDORRA PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE LA PELOTA VASCA EN EL MUNICIPIO DE ELBURGO DEL CURSO 2022-2023.**

Vistos los convenios suscritos en los últimos años con GASTESASKI KIROL KLUBA, CLUB DEPORTIVO "RÍTMICA BAGARE", "CLUB DEPORTIVO EKHITARRAK", "CLUB BALONCESTO ARABA" para la promoción del deporte en el municipio en diferentes disciplinas.

Resultando que se considera oportuno continuar conveniando con los clubes anteriormente indicados el uso del polideportivo Landederra con el fin de potenciar la práctica del deporte entre la población y promocionar el uso de las instalaciones deportivas municipales.

Considerando lo dispuesto en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de las Corporativas asistentes al acto (4 de las 7 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio con el Club de Pelota Zidorra con la redacción que figura en el anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del convenio al representante del club interesado al objeto de proceder a su firma.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de los anteriores convenios.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

## **ANEXO**

### **CLUB DE PELOTA ZIDORRA**

### **CONVENIO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE LA PELOTA VASCA EN EL MUNICIPIO DE ELBURGO**

En Elburgo a 10 de septiembre de 2022.

#### **REUNIDOS**

De una parte, DÑA. NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE ELBURGO, Territorio Histórico de Alava, facultada para la firma del presente convenio por acuerdo válidamente adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha 9 de septiembre de 2022, asistida por la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Leire Arlucea Marquinez.

De otra parte, D. CARLOS DURAN LARA, mayor de edad, con DNI nº 16.261.668-R, como adjudicatario del contrato de Servicio de Gestión integral del Edificio Multiusos Polideportivo "LANDEDERRA" e impartición de cursos culturales y deportivos.

Y de otra, D. ALBERTO ARRIZABALAGA ALONSO, con DNI nº 16299979-V, actuando en representación del CLUB DE PELOTA "ZIDORRA", con CIF nº G-01126069 y domicilio social en Paseo de Cervantes nº 20, 01007 de Vitoria-Gasteiz, en su calidad de Presidente del mismo conforme acredita mediante certificado expedido por D. Pablo Cuñado Molinuevo, Secretario del Club, con fecha 4 de noviembre de 2019.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto,

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, en su artículo 2, define el deporte como una actividad social de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social.

El mismo texto legal, señala que, para garantizar el adecuado ejercicio del citado derecho, los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo una política deportiva basada, entre otras cuestiones, en:

- La aprobación y ejecución de programas especiales para la extensión de la práctica del deporte a todos a los sectores sociales, especialmente a los más desfavorecidos.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- El fomento de las actividades deportivas entre la ciudadanía que padezca minusvalías físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas al objeto de contribuir a su plena integración social.
- La promoción de las condiciones que favorezcan la integración de la mujer en la práctica deportiva en todos los niveles.
- El fomento del deporte como opción del tiempo libre y hábito de salud, apoyando aquellas manifestaciones deportivas que lo propicien.
- El reconocimiento del deporte como elemento integrante de la cultura y como elemento de cohesión social.
- La planificación y promoción de una óptima red de instalaciones deportivas.

SEGUNDO.- Que el Club de Pelota "ZIDORRA", agrupa a niños y niñas y jóvenes practicantes del deporte de la Pelota Vasca en sus distintas modalidades.

TERCERO.- Que, en representación del mismo, D. Alberto Arrizabalaga Alonso, ha manifestado su interés en hacer uso de las instalaciones deportivas municipales para llevar a cabo sesiones de entrenamiento de las personas integrantes del club, así como de otras personas del municipio de Elburgo y su entorno.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Elburgo desea potenciar la práctica de ese deporte tanto para que los y las jóvenes del municipio puedan acceder a la disciplina en las instalaciones citadas, como para que el público en general pueda disfrutar con las competiciones que se organicen.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Elburgo dispone de instalaciones deportivas aptas para desarrollar la práctica del deporte de la Pelota Vasca dentro del edificio Multiusos Polideportivo "Landederra".

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

PRIMERA.- Durante el período comprendido entre los meses de septiembre de 2022 a junio de 2023, ambos inclusive, el Ayuntamiento de Elburgo reservará el frontón situado dentro del edificio Multiusos "Landederra", ubicado en Avenida de Burgelu nº 42 del pueblo de Elburgo, para el entrenamiento de las personas integrantes del Club, así como para la impartición de enseñanzas sobre las diferentes disciplinas del deporte de la pelota vasca, a la que podrán acceder niños y niñas del municipio de Elburgo de forma gratuita, al objeto de poder iniciarse en el mismo.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Dicha reserva de la cancha polideportiva se plantea inicialmente con la previsión de una ocupación semanal entre las 17:30 y las 19:00 horas de los miércoles, entre las 18:00 y las 19:00 horas los jueves y los domingos entre las 12:00 y las 14:00 horas.

**SEGUNDA.-** Dentro del período de vigencia del presente convenio, y en las fechas a convenir con el Ayuntamiento, D. ALBERTO ARRIZABALAGA ALONSO, en representación del CLUB DE PELOTA "ZIDORRA", se compromete a:

1º.- Organizar un campeonato de pelota.

2º.- Impartir un curso de iniciación al deporte de pelota vasca cuya duración se extenderá a todo el período de vigencia del presente Convenio y se impartirá a razón de una hora semanal, preferentemente los miércoles.

**TERCERA.-** El presente convenio regirá para el período 2022-2023.

**CUARTA.-** Con el objetivo de fomentar el deporte inclusivo, el Ayuntamiento de Elburgo otorgará al club de pelota ZIDORRA una subvención nominativa en caso de que alguna de las personas interesadas en participar en el curso referido en la cláusula 2ª del presente convenio tuviera necesidades especiales.

Dicha subvención nominativa tendrá un importe máximo de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), coste estimado de la contratación de un/a monitor/a específico/a a tales efectos.

La subvención se otorgará con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 y será ingresada en la cuenta o libreta de la entidad bancaria que se señale por el Club adjudicatario de la subvención.

Al objeto de recibir la subvención nominativa que se regula en el presente convenio, y siempre que haya entrado en vigor el presupuesto del ejercicio en curso, la entidad beneficiaria aportará antes del 31 de julio de 2023, la siguiente documentación:

- Declaración jurada referida a que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo y el número de personas beneficiarias diferenciadas por sexo y edad.
- Facturas en concepto del monitoraje específico (originales o fotocopias compulsadas), así como justificantes de haber procedido a su pago. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre del beneficiario de la subvención.
- Documentación acreditativa de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración jurada sobre la existencia de otros ingresos aplicados a la actividad subvencionada (subvenciones, aportaciones, etc.), bien hayan sido percibidos o se esté a la espera de la correspondiente resolución.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Además de la subvención nominativa, el CLUB DE PELOTA "ZIDORRA", se beneficiará de una bonificación del 100% de la tasas que le pudieran corresponder en concepto de uso de las instalaciones (alquiler de espacio y consumo de energía eléctrica).

**QUINTA.-** D. ALBERTO ARRIZABALAGA ALONSO, en representación del CLUB DE PELOTA "ZIDORRA", se compromete a realizar una utilización adecuada de las instalaciones por sus integrantes, dando cuenta al Ayuntamiento de Elburgo de cualquier conducta inapropiada que pueda causar daño a las instalaciones, e informándose de la identidad de los causantes de dichos comportamientos antirreglamentarios, de los que dará parte al Ayuntamiento.

**SEXTA.-** D. Carlos Duran Lara, como adjudicatario del servicio de Gestión Integral del Multiusos Polideportivo Landederra, se compromete, mientras el presente convenio se encuentre en vigor, a facilitar la entrada a las instalaciones, así como a comprobar que estas se encuentran en perfectas condiciones tras la celebración de cada entrenamiento.

**SÉPTIMA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y demás disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

## **7.- INFORMES DE ALCALDÍA**

### **\* Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo**

La Secretaria informa de que como requerimiento de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público es necesario modificar la RPT para incorporar la plaza de técnico de medio ambiente y poder sacar la convocatoria de provisión del puesto antes del 31 de diciembre de 2022.

Añade, que, aprovechando esta incorporación, se va a modificar el Perfil Lingüístico del puesto de secretaria-interventora del PL4 sin fecha de preceptividad a PL3 con fecha de preceptividad.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La Secretaria indica que en este momento está pendiente de recepción el informe de Política Lingüística que es preceptivo, pero no vinculante.

**\* Reunión para la explicación del documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana**

La Sra. Alcaldesa, informa de que el 15 de septiembre se van a celebrar unas reuniones informativas en los pueblos dirigidos a resolver dudas sobre el documento del Avance y las alegaciones y sugerencias que se pueden presentar hasta el 10 de octubre.

La Secretaria indica que hasta el momento, solamente dos personas han presentado sugerencias.

**\* Persona de mantenimiento**

La Sra. Alcaldesa informa de que Fernando, la persona de mantenimiento, se jubiló el 31 de agosto y que el 28 de septiembre empezará Paco. El contrato de Paco es de 6 meses al 75% de jornada, y que tiene unas horas de formación que se realizan por la Cuadrilla los lunes.

**\* Ordenanza de residuos**

En la sesión plenaria de julio se informó sobre la ordenanza de residuos que se había redactado desde el Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa indica que tras una reunión con los alcaldes y alcaldesas de la Cuadrilla se ha planteado redactar una ordenanza de carácter más global por la propia Cuadrilla que sea de aplicación a todos los municipios por razones de homogeneidad y eficacia.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ruego o pregunta alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta de lo que, yo, como Secretaria certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA